



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 329/LOTBA/18

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2018

VISTO:

la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 88-GCABA/17, las Resoluciones de Directorio N° 47-LOTBA/17 y N° 316-LOTBA/18, el Expediente Electrónico EX-2018-05527493-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio N° 316-LOTBA/18, se aprobó la Contratación Menor N° 44/18 que tiene por objeto la adquisición de accesorios y repuestos para PC para el uso de esta Sociedad del Estado al amparo de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E. aprobado por la Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, adjudicándose a las firmas La Red Comunicación S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-69114481-6) los renglones N° 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 16, Numir S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-64753885-8) el renglón N° 3 y Coradir S.A. (C.U.I.T. N° 30-67338016-2) el renglón N° 15;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones advirtió que en la mencionada Resolución se incurrió en un error material en el Artículo 2° al haberse consignado en el renglón N° 12: "sesenta (60) Discos Externos USB", siendo lo correcto: "sesenta (60) Discos rígidos SATA 3 de al menos 1 Tb", conforme surge del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo a fin de realizar la rectificación correspondiente;

Que las Subgerencias de Adquisiciones y Contrataciones y de Asuntos Legales han tomado intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,

**EI DIRECTORIO DE LOTERÍA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución de Directorio N° 316-LOTBA/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°. - Adjudicase a la firma La Red Comunicación S.R.L. por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 10/100 (\$ 581.136,10) correspondiente a los siguientes Renglones: Renglón N° 1: veinticinco (25) lector de código de barras y 2D por un valor unitario de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS con 86/100 (\$ 11.222,86); Renglón N° 5: setenta (70) Cables de datos SATA por un valor unitario de PESOS CINCUENTA con 91/100 (\$ 50,91); Renglón N° 6: setenta (70) Cables de power SATA - por un valor unitario de PESOS CINCUENTA con 91/100 (\$ 50,91); Renglón N° 7: setenta (70) Teclados USB - En castellano tipo qwerty por un valor unitario de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS con 92/100 (\$ 336,92); Renglón



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

N° 8: seis (6) Teclados numérico numpad USB plug-and-play por un valor unitario de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS con 40/100 (\$ 336,40), Renglón N° 9: setenta (70) Mouse Óptico USB por un valor unitario de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO con 03/100 (178,03); Renglón N° 10: setenta y cinco (75) Mouse Inalámbrico por un valor unitario de PESOS TRESCIENTOS CATORCE con 31/100 (\$ 314,31); Renglón N° 12: sesenta (60) Discos rígidos SATA 3 de al menos 1 Tb por un valor unitario de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES con 20/100 (\$2.643,20); Renglón N° 13: quince (15) Discos Rígidos SATA 3 por un valor unitario de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO con 23/100 (\$ 3.681,23); Renglón N° 16: veinte (20) Memorias USB tipo Pen Drive de 64 Gb como mínimo por un valor unitario de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 43/100 (\$ 899,43); adjudicase a la firma NUMIR S.R.L. por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$27.895.-), correspondiente al Renglón N° 3: treinta y cinco (35) Fuentes ATX para gabinete stantard del tipo Linkworld LPZ 18-500 W por un valor unitario de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 797.-); adjudicase a la firma CORADIR S.A. por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$113.325.-), correspondiente al Renglón N° 15: 25 (veinticinco) Monitores LED estándar (19" o superior) por un valor unitario de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 4.533.-)".

Artículo 2°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar y de LOTBA S.E.: www.loteriadelaciudad.gob.ar. Cumplido archívese. **Pando - Pujol - Navarro - Díaz Alberdi - García Santillán**